

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0170/05

VISTO:

La necesidad dotar a la Dirección de Salud de una nueva ambulancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2470/05 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la utilización de fondos provenientes del expendio de la “Licencia de Bebidas Alcohólicas” para la compra de un automóvil para el área de inspección.-

Que hoy resulta indispensable dotar de nuevas unidades para el servicio de salud pública que colaboran en tareas de prevención y asistencia de las adicciones.

Que por Ordenanza N° 2393/04 se autorizó la firma de un convenio entre la Secretaría de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, por la que se acuerda la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto N° 828/04.-

Que la Ley N° 13.178 de creación del “Registro Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas”, establece en su artículo 4° el porcentaje que ingresa al estado municipal por el canon del expendio de las licencias y en su artículo 5°, la afectación de los fondos para el financiamiento de las funciones de fiscalización y control, así como a programas de educación, capacitación y prevención de las adicciones.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a la utilización de fondos provenientes ===== del expendio de la “Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas” (Ley N° 13.178, artículo 4° y 5° y Ordenanza N° 2393/04) para la compra de una ambulancia afectada a la Dirección de Salud destinada para las tareas propias del cumplimiento de las normas más arribas mencionadas.-

ARTICULO 2°) Deróguese la Ordenanza N° 2470/05.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2005.-